



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00013-00, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de julio de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de julio de 2023

Ref: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RAD: No.- 2023-00013-00
Demandante: HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO
Demandados: JUAN PABLO DUARTE

Vista la constancia secretarial, se procede a señalar fecha para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P. y así mismo decretar pruebas dentro del presente proceso.

En virtud a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día Dieciocho (18) del mes de julio del año 2023 a las 11:30 am para realizar la diligencia de deslinde contemplada en el Art 403 del C.G.P.

La parte interesada deberá proveer los medios para el desplazamiento ida y regreso de los funcionarios del Juzgado que atenderán la diligencia.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS: Continuando con la etapa procesal correspondiente, se decretan las siguientes pruebas con fundamento en lo prescrito por el parágrafo del artículo 372 del C.G.P.:

2. DE LA PARTE DEMANDANTE

2.1 Documental: téngase como tales:

- Certificado de tradición N 156-46495 - predio MONTECARLO
- Escritura pública 609 del 26 de septiembre de 2019 de la Notaria Tercera De Facatativá - predio MONTECARLO.
- Certificado de tradición N 156-46491- PREDIO DIANA MARCELA.
- Escritura pública 159 del 22 de febrero de 2019 de la Notaria 22 del Circuito de Bogotá - predio DIANA MARCELA
- Resolución N 258980000036-2021 de fecha 07/10/2021 de la agencia catastral de Cundinamarca - rectificación de área.



- Resolución de aclaración de la resolución de inclusión de cavidad y linderos N 25898000041-2022 de fecha 22/03/2022 de la Agencia Catastral de Cundinamarca.
- Levantamiento topográfico rendido por el topógrafo JAVIER ESPITIA RODRIGUEZ, en 15 folios.
- Levantamiento topográfico - plano T1- en 1 folio.
- Querella por perturbación a la propiedad en contra de JUAN PABLO DUARTE, en 15 folios.
- Cotización o propuesta de RELLENO EN MATERIAL DE TIERRA Y GASTOS, de los daños y perjuicios causados al predio DIANA MARCELA, en 1 folio.
- Predial de los terrenos año 2023.
- Informe topográfico 2023 rendido por el topógrafo JAVIER ESPETIA RODRIGUEZ, en 4 folios.

2.2 Testimoniales:

- JAIME ANTONIO MARTINEZ CAMELO
- EZEQUIEL MOLINA

2.3 DEL DEMANDADO

2.4. No contestó la demanda.

2.5. DE OFICIO

2.6. Interrogatorio de parte: Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 372, se decreta el interrogatorio de parte al demandante HECTOR HERNAN MARTINEZ CAMELO, demandado JUAN PABLO DUARTE.

TERCERO: REQUERIR a las partes aportar los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de la demanda los cuales deben ser presentados a más tardar el día de la diligencia.

CUARTO: CITAR al topógrafo JAVIER ESPITIA RODRIGUEZ quien deberá acompañar la diligencia de deslinde y amojonamiento de conformidad al dictamen pericial presentado por la parte demandante.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>22</u> La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>28 JUL 2023</u> Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--